## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de julio de 1985.

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia N° 1.173/84, caratuladas: "Narvaiz Pedro Carlos s/ benefi cio retiro (art. 16°)", y

## CONSIDERANDO:

Que los argumentos expresados en el escrito de /fs. 82/85 no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta para dictar la Resolución N° 168/85 del 11 de abril del co-//rriente (ver fs. 79), por ello

## SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración pr<u>e</u> sentado por el Dr. Carlos Pedro Narvaiz.

Registrese, hágase saber y archivese.-

DA SEMENO CABALLERO

MIGNISTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BACQUE